

# Derechos humanos y formación ciudadana en Colombia, una mirada desde la educación

Raúl Infante Acevedo [1]  
Colombia

## 1. Derechos Humanos en Colombia:

Desde la segunda mitad del siglo XX, una de las exigencias más apremiantes que se le hace a los Estados contemporáneos es que propicien formas de organización social aptas para la vida democrática. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 propuso, una nueva configuración “jurídico-política derivada de la actividad intervencionista del Estado. Dicha propuesta esta fundada en nuevos valores-derechos consagrados por la segunda y tercera generación de derechos humanos y se manifiesta institucionalmente a través de la creación de mecanismos de democracia participativa, de control político y jurídico en el ejercicio del poder y sobre todo, a través de la creación de un catálogo de principios y de derechos fundamentales que inspiran toda la interpretación y el funcionamiento de la organización política” [2]. En nuestro caso, este marco normativo se fortalece partir de la Carta Política de 1991 que proclama a Colombia como un Estado Social de Derecho.

Sin embargo, la situación vivida por los colombianos en las últimas décadas llena de sombras cualquier reflexión acerca de los derechos humanos. La zozobra se apodera de vastos sectores de la población; intelectuales, políticos, empresarios, campesinos, ciudadanos de la calle, medios de comunicación, entre muchos otros, no escapan a la pesadumbre de la guerra. Los informes sobre la violación sistemática de los derechos son cada vez más alarmantes y sus índices de vulneración aumentan constantemente. Resulta paradójico, que el actual estado de cosas se genere luego de la promulgación de la carta constitucional de 1991, que buscaba precisamente menguar el clima de violencia generalizado en casi todos los escenarios de la sociedad. Hoy, once años después, pareciera que la realidad se resistiera a cambiar y que la suma de nuestras adversidades y vicisitudes hubiera domesticado los principios democráticos y sociales de la carta.

Pero esta situación no es nueva. La historia política colombiana ha estado marcada por la tensión existente entre estabilidad institucional y el uso de la violencia para imponer acuerdos sociales. Podríamos decir que las vías consensuales han sido en gran parte inoperantes. Pese a lo anterior, la institucionalidad republicana se ha visto desplazada en forma definitiva en contadas excepciones y, ella misma, ha aprendido a convivir con variadas situaciones de violencia que retan incesantemente su estabilidad y legitimidad. Por solo poner un ejemplo, en el país se experimentaron once guerras civiles entre 1811 y 1958 y a su vez, se promulgaron quince Constituciones Nacionales entre 1811 y 1886 [3]. Se ha dicho al respecto que en el siglo XIX cada soldado llevaba una constitución en su mochila.

Ahora bien, éstas manifestaciones de violencia no han sido estáticas, ellas se han transformado históricamente; sus causas, sus argumentos legitimantes, sus formas de operar, y su financiación no han sido las mismas. Según algunos analistas, se ha vivido una guerra civil no declarada motivada por razones diversas como el bipartidismo político excluyente, las luchas insurgentes y contrainsurgentes etc.. El narcotráfico por ejemplo, contribuyó a la mutación y agudización de la violencia existente en las últimas décadas del siglo XX y generó a su vez, nuevas razones y actores que entraron en choques directos entre si y obviamente contra el Estado. No en vano “el rasgo característico del espectro colombiano desde por lo menos la década del ochenta es la multiplicidad de violencias en términos de sus orígenes, objetivos, geografía, modus operandi y estrategias, en donde lo pragmático y coyuntural parecería tener cada vez más peso en desmedro de los contenidos ideológicos. En los mismos escenarios se pueden encontrar,

diferenciados pero también muchas veces entrelazados, el crimen organizado, la lucha guerrillera, la guerra sucia y la violencia social difusa” [4]. Obviamente no se puede dejar de lado el trágico protagonismo armado en los últimos años, de los grupos de autodefensas, comúnmente conocidos como paramilitares.

Esta disyuntiva explica acontecimientos políticos de los últimos años que han puesto de manifiesto características atribuibles solamente a sociedades en guerra. Así, hemos aprendido por la adversidad de las circunstancias, ha desconfiar de la paz que parecía rondar nuestras ciudades, porque cada vez son más constantes las manifestaciones de violencia urbana motivadas por fines que van desde los políticos hasta los delincuenciales. En algunas zonas rurales, los campesinos son capaces de sentir la inminencia de un combate, sienten en carne propia los estragos de los bombardeos, sufren las consecuencias de los choques entre Estado, paramilitares y guerrillas, su cotidianidad se ha visto atravesada por fenómenos como las fumigaciones aéreas a cultivos ilícitos –éstos últimos paradójicamente, se han constituido en una forma de sustento diario-. En fin, la locura de una contienda bélica desarrollada dentro de un ambiente de aparente legalidad y estabilidad institucional.

En este complejo panorama, amplios y variados sectores de la sociedad sienten amenazados sus derechos. Algunos consideran que la inseguridad causada por los grupos armados restringe el derecho a la propiedad y a la libertad de empresa, otros aseguran que las políticas tendientes a recortar la función social del Estado, se traducen en un proceso intencional y deliberado por instaurar el modelo neoliberal; encontramos también aquellos preocupados más por el respeto a la diversidad cultural aunque en muchos casos, este tipo de exigencias termine en la defensa de los más elementales derechos como la vida, la integridad personal o el derecho de asociación. Se hace evidente a partir de esta situación que “una democracia constitucional genuina supone el reconocimiento de por lo menos tres tipos de derechos constitucionales: unos derechos de defensa contra el Estado, a fin de amparar la autonomía de la persona y protegerla contra el gobierno arbitrario; unos derechos a la igual participación o derechos de ciudadanía política, que tienen su expresión más clara en la universalidad del voto; y finalmente, unas garantías materiales que configuran una suerte de ciudadanía social, pues solo con ellas existirán verdaderamente ciudadanos libres e iguales.” [5] En otras palabras, se requiere la protección y el cumplimiento simultáneo de las tres generaciones de derechos humanos plasmadas en la Declaración Universal de 1948 [6].

En este orden de ideas, el mandato general a las naciones del mundo ha sido el respeto y la protección irrestricta a tal conjunto de derechos; paradójicamente durante este siglo hemos experimentado las más inquietantes técnicas violatorias de éstos principios fundamentales de la humanidad. De tal suerte que la misión primordial de las sociedades en la actualidad es reducir al máximo las distancias entre los postulados teóricos que amparan derechos y la práctica cotidiana que demuestra altos niveles de vulneración. Sin embargo, la práctica cotidiana se convierte en muchas ocasiones en la antítesis de lo planteado en los documentos. Colombia como hemos visto, se proclama como democracia estable en medio de un intenso conflicto armado, político y social; deposita gran confianza en la Constitución pero ella misma, se convierte en lo que Pierre Ghilodés llama -ilusionismo jurídico-, consistente en pensar que la realidad puede ser transformada con la simple expedición de normas y no con la materialización de hechos concretos. En consecuencia, una mirada rápida a la vida nacional, señala un distanciamiento serio entre teoría y prácticas sociales.

En efecto, la suerte de los derechos humanos en Colombia es alarmante. “Ocupa el segundo lugar en las Américas en términos del número de homicidios por cada cien mil habitantes y el sexto lugar del mundo en violación de derechos humanos” [7]. No sobra decir nuevamente que estas cifras no se producen exclusivamente por factores como el conflicto armado o el narcotráfico sino que son el resultado muchas veces de la interacción social y normal de la ciudadanía, “como lo muestra el hecho de que cerca de un tercio de los homicidios se ejecuta por ajuste de cuentas, en buena medida a través de terceros utilizados para la realización del crimen”. [8] De esta manera y pese a los esfuerzos de las propias Naciones Unidas -que en 1996 instaló una oficina especial para

la vigilancia y prevención de las violaciones de los derechos humanos-, el estado actual de cosas no difiere mucho del evidenciado en aquel momento. Para esta oficina “durante el año 2000 continuó siendo notorio el deterioro de la situación de los derechos humanos. Las violaciones de tales derechos pueden ser calificadas de graves, masivas y sistemáticas. Los principales derechos afectados fueron el derecho a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal. Los miembros de los grupos paramilitares continuaron siendo los principales violadores de estos derechos, como lo ha reconocido el ministro de defensa”. [9]

Por las razones presentadas, tanto el derecho internacional de los derechos humanos como el derecho internacional humanitario generan un balance negativo. Factores como la impunidad que hace varios años es mayor al 90%, la precaria situación carcelaria, el aumento de fenómenos como el paramilitarismo, el desplazamiento forzado, las amenazas y acciones militares contra poblaciones vulnerables y el maltrato a mujeres y niños son algunas de los aspectos que la Oficina mencionada, resalta en sus conclusiones para el año 2000. No obstante, la grave crisis de orden público vivida en el país, no puede opacar que “los derechos económicos, sociales y culturales no han recibido la debida atención por parte del Estado para progresar en aspectos como la disminución de la brecha de inequidad”. [10]

Razón tiene Norberto Bobbio al afirmar que “el problema al que nos enfrentamos en efecto, no es filosófico sino jurídico y, en sentido más amplio, político. No se trata de saber cuántos y cuáles son esos derechos, cuál es su naturaleza y su fundamento, si son derechos naturales e históricos, absolutos o relativos, sino cuál es el modo más seguro para garantizarlos, para impedir que pese a las declaraciones solemnes resulten continuamente violados”. [11] Esta es una excelente reflexión y una meta para una nación en donde los derechos humanos no dejan de ser una abstracción.

## **2. La Uniformidad de la excepción: ¿Hacia una cultura de la ilegalidad en Colombia?**

Una de las conclusiones evidentes desprendidas del análisis realizado hasta ahora, es que el conflicto armado, las distintas violencias, el narcotráfico, la debilidad y la ausencia institucional, han ido creando un tejido social en contravía a los referentes éticos mínimos de un proyecto democrático. Esta inversión de principios sociales se ha incrustado paulatinamente en el devenir político y cultural de los colombianos y lo más grave, es que han sido integrados como elemento consustancial a nuestra propia existencia.

Esta tesis, polémica por demás, lejos de intentar endilgar patologías endémicas a la cultura colombiana, considera de imperiosa necesidad, develar prácticas y discursos que han hecho carrera en nuestra cultura política y mediante los cuales se han establecido y consolidado valores y actitudes sociales que conviven, aceptan y en algunos casos, legitiman los principales factores de desestabilización institucional y política. Asistimos entonces, a la triste uniformidad de la excepción obviamente, excepción a la regla. En otros términos, las características propias de un orden democrático como la justicia social, la protección integral de los derechos humanos, la exaltación de lo público y la dignificación de la política, han sido reemplazadas por fenómenos como la vulneración de los derechos humanos, la corrupción, el clientelismo, la debilidad y el desprestigio estatal manifestado por ejemplo, en desconfianza y escepticismo generalizado frente al papel que cumplen instituciones como el congreso. Esta ambigua realidad ha sido definida como aculturación ilegal, tal como lo explica Garay:

Aquí se entiende por aculturación el proceso de formación práctica de un conjunto de valores, principios y fundamentos que rigen conductas y comportamientos de algunos grupos ciudadanos. Y por aculturación de la ilegalidad, el enraizamiento progresivo en distintos ámbitos de la sociedad de la imposición de intereses privados individuales de grupos poderosos –del orden legal como ilegal- al margen de valores, normas y procedimientos del ordenamiento jurídico, económico y político, a través de la violencia o de su poder de imposición e intimidación sobre otros grupos de la sociedad, e incluso del Estado. [12]

En este orden de cosas, la preocupación central de nuestros problemas no se encontraría tanto en la trasgresión a la ley o al ordenamiento político, sino a la constitución de una propuesta cultural de carácter ilícito. Por ejemplo, “contrario a los análisis tradicionales de corrupción, ésta no es debida únicamente a posibilidades de obtener beneficios monetarios (o de poder político) por “fallas” en el sistema de competencia o por ausencia de regulaciones efectivas, sino, de manera crucial, por insuficiencias en el costo moral con el que la sociedad penaliza y rechaza la acciones ilegales”. [13]

En efecto, durante las últimas décadas hemos comprobado en niveles increíbles como la sociedad colombiana ha aceptado actividades ilegales como el contrabando [14] y el clientelismo político que convirtió al elector y su derecho al voto en un bien consumible, comprable y vendible. De igual manera, varios grupos sociales ven con buenos ojos las alianzas entre autoridades militares y grupos ilegales como los paramilitares e incluso las propias guerrillas confunden en ocasiones su accionar “revolucionario” con actividades de carácter delincuencial como el secuestro con fines extorsivos. “En realidad, una de las peculiaridades de la sociedad contemporánea colombiana es la fluidez entre lo voluntario y lo coercitivo, lo legal y lo ilegal, lo institucional y lo parainstitucional, lo revolucionario y lo criminal, a tal punto que muchas veces no sólo hay indefinición de fronteras sino de hecho involución política”. [15]

Pero tal vez uno de las manifestaciones más claras de la irrupción de la ilegalidad ha sido precisamente el narcotráfico que logró permear o si se quiere, colonizar amplios sectores de la vida nacional, entre los cuales se destacan el mundo de la política, el conflicto armado, la vida campesina, el capital financiero, el lavado de activos, etc. Ahora bien, “es importante señalar que esa penetración de la ilegalidad se fue realizando en buena medida a través de sectores prestantes de la sociedad en lo económico y en lo político a nivel de las mismas regiones, y no por el lumpen como se ha hecho creer”. [16] Este fenómeno generalizado es lo que han dado en definir como cultura mafiosa. [17]

### **3. Educación en Derechos Humanos:**

Se ha insinuado en los últimos tiempos que los derechos humanos deben ser entendidos como una rama autónoma del derecho. [18] Sin embargo, resulta de suma importancia acercarnos a su conocimiento y comprensión por lo menos en tres esferas interdependientes: la filosófica, la política y la jurídica ya que su desarrollo histórico, está fuertemente asociado a conquistas vitales de la humanidad que van desde reivindicaciones de la libertad individual hasta la proclamación de derechos económicos, sociales y culturales. En este sentido, “Los derechos humanos no son un criterio moral externo a la política ni tampoco un programa de acción política. En tanto concepción de una -comunidad de hombres libres e iguales- los derechos humanos simbolizan un referente trascendental y, por ende, no factible. Pero no por eso son una ilusión. En tanto utopía no factible, los derechos humanos orientan la construcción del orden social sin llegar nunca a ser <realizados> y operando, por lo tanto, siempre como criterio de crítica frente a todo orden institucionalizado”. [19]

Por lo anterior es conveniente interrogarnos por la pertinencia e importancia de una propuesta educativa en materia de derechos humanos porque tal vez, una de las formas más seguras para superar la uniformidad de la excepción, de la que hablamos anteriormente, es la educación. Para el programa de paz del Secretario General de las Naciones Unidas, por ejemplo, Colombia se halla en una situación de auténtica emergencia, por lo que se justifica el diseño de un programa piloto en educación en democracia, derechos humanos y convivencia pacífica”. [20]

La educación en derechos humanos ofrece una amplia gama de posibilidades para la formación democrática. Es una perspectiva esperanzadora frente a la naturalización, vanalización y mercantilización de la violencia. Desde una concepción dialéctica, éste tipo de educación debe explorar las mediaciones a través de las cuales se constituyen los sujetos sociales en el entendido que no pueden desligarse de las posiciones institucionales de carácter formal y tampoco refugiarse en los espacios del mundo de lo

privado. En otras palabras, la existencia de mecanismos de protección jurídica no garantizan una traducción fiel y uniforme de los derechos en la práctica, es indispensable observar cuales son los sentidos que los sujetos le imprimen a estos discursos y que guían –éstos si- sus prácticas socioculturales. Es aquí donde cobra sentido la reflexión educativa y pedagógica.

Ésta concepción dialéctica nos lleva a plantear los derechos humanos en una triple dimensión: normativa, fáctica y axiológica. Esto quiere decir que no basta con la fundamentación filosófica sino existen medios eficaces de protección y si a la vez no se entiende la defensa irrestricta de éstos derechos, como un ejercicio pleno de formación democrática, “para ello es menester que la problemática humanitaria deje de ser preocupación exclusiva de cancillerías y organizaciones no gubernamentales(ONG) y se convierta en reivindicación pública de la sociedad civil en su más amplia acepción”. [21] Hoy, los derechos humanos se configuran como una práctica cultural de carácter holístico, es decir, que no pueden supeditarse al cumplimiento espurio de pactos normativos o ser reducidos a simples dimensiones morales, a manera de recetas para la formación en valores.

Como se deduce de lo anterior el problema complejo de los derechos humanos en nuestro contexto, es emanciparlos de las grandes confrontaciones bélicas que monopolizan nuestra atención y llevarlos al terreno de la ciudadanía desnuda del hombre común y corriente. Es en la familia, la escuela, la calle, el trabajo y la pareja, entre otros espacios de socialización, donde se juegan día a día el respeto, la solidaridad, la justicia y la equidad. Es en el mundo de lo cotidiano donde se teje el sentido social. Por esto, aunque mucho se ha insistido en el carácter autoritario de nuestra sociedad, en la intensidad de su conflicto armado, en los altos índices de impunidad, en la inmensa desigualdad social y política, el grueso de la población se preocupa más por la inseguridad ciudadana que por las dificultades procedimentales de nuestra democracia, más por la violencia intrafamiliar que por las políticas públicas en educación y salud, etc. Pareciera como si la gravedad de nuestro conflicto armado y político sucumbiera ante el impacto emocional producido por la intensidad de nuestras disputas domésticas.

En consecuencia, hemos de plantear salidas a la guerra civil no declarada que padecemos hace más de cuatro décadas, pero siempre, el conjunto social exigirá la construcción de acuerdos mínimos que conduzcan a la democratización paulatina de la cultura y la política y “por desgracia, frente a este calamitoso panorama no hay recetas fáciles ni formulas simples. La civilización, es decir, la desmilitarización de las relaciones entre los individuos y los grupos humanos, es una tarea difícil que pasa por la educación ciudadana, la justicia socioeconómica y la democracia política, y que por tanto demanda el esfuerzo de generaciones enteras en la construcción de instituciones, en la formación de hábitos y en la exaltación de valores”. [22] Por ello, la prioridad en Colombia estaría en pensar como resolver las grandes inequidades sociales, como garantizar que estas inequidades puedan ser combatidas sin perder la vida en el intento (tal como ha sucedido hasta ahora), y sobre todo, como evitar que las distintas violencias se perpetúen como únicas alternativas de solución a la crisis política, económica y social. Sin duda la educación en derechos humanos debe jugar un papel importante, tal como lo anota Abraham Magendzo:

Es impostergable, como un imperativo de la época en que vivimos y del contexto social y político en el que nos desenvolvemos, que las instituciones formadoras de maestros incorporen como objetivo de formación la preparación de los profesores para educar en y para la vida democrática y la vigencia de los derechos humanos.

Si comprendemos bien la relación estrecha e indivisible, como lo hiciera Dewey en su época, entre educación, democracia y dignidad humana, es para las instituciones formadoras de educadores el objetivo formativo antes mencionado, un propósito insoslayable que deben intencionar y proponérselo sin tapujos ni lenguaje esquivo. A mi modesto parecer deben estas instituciones decir a viva voz: sí, nuestras instituciones educan a sus futuros educadores en y para la vida democrática y la vigencia de los derechos humanos. [23]

---

[1] Coordinador de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos. Universidad Pedagógica Nacional. Profesor de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Fundación Universitaria Los Libertadores

e-mail: [rainfa@hotmail.com](mailto:rainfa@hotmail.com)

[2] M. Aragón, Constitución y Democracia. Tecnos, Madrid, 1989. Citado por C. Angarita Barón. *Sentencia T-406 de 1992*, Gaceta Constitucional, Tomo 2.

[3] Para ampliar información ver: H. Valencia Villa. Cartas de Batalla, una crítica del constitucionalismo colombiano, Cerec, 1997, p.13-14.

[4] Gonzalo Sánchez, Guerra prolongada, negociaciones inciertas en Colombia, Boletín del Instituto francés de Estudios Andinos, 2000, p. 272.

[5] Ricardo Uprimny, "Constitución de 1991, Estado Social y Derechos Humanos: Promesas Incumplidas, Diagnósticos y Perspectivas". *Diez años de la constitución colombiana, (memorias seminario de evaluación sobre la constitución política de Colombia)*, Universidad Nacional, 2001, p.106

[6] Como se sabe la clasificación de los derechos humanos en tres generaciones corresponde a criterios temáticos e históricos que los agrupan por su clase y su aparición en momentos históricos específicos. Es decir, los civiles y políticos surgen con las revoluciones burguesas y las guerras de independencia de Hispanoamérica y Europa (primera generación), los sociales, económicos y culturales producto del periodo de la revolución socialista (segunda generación) y los derechos colectivos y de los pueblos corresponden a los estragos de la segunda guerra mundial (tercera generación). Hoy algunos hablan de una cuarta generación que cobijaría los derechos de la naturaleza, los animales y la bioética. Para mayor información consultar: H. Valencia Villa. Los Derechos Humanos, Acento editorial, 1997. p.43

[7] Luis Garay, Construcción de una nueva sociedad. Alfaomega, segunda edición, 2002, p.7

[8] Op.cit.p 7.

[9] Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. 20 de marzo de 2001.

[10] Op.cit. Conclusiones.

[11] Norberto Bobbio, El problema de la guerra y las vías para la paz, Gedisa, 1992.p.130.

[12] L. Garay, Op.cit. p. 3

[13] A. Pizzorno, "la corruzione nel sistema politico", en d. Della Porta. Lo scambio occulto, Il Mulino, Bolonia, 1992. Citado por Garay, Op. cit. p. 9.

[14] Por ejemplo, los productos que se importaban "contrabandeados" eran distribuidos libremente en grandes emporios denominados comúnmente como San Andresitos en alusión a la Isla de San Andrés-Colombia, por donde ingresaban en su mayoría tales mercancías al país; incluso los medios de comunicación han denunciado en los últimos años como varios congresistas recibían apoyos financieros para sus campañas políticas de estos comerciantes.

[15] Sánchez, Op.cit. P. 281.

[16] L. Garay, Op.Cit. p. 15.

[17] Para ampliar información, consultar Garay. Op.cit. p. 5.

[18] Valencia, Arturo, Derecho Civil –personas- Tomo I, 1994, Temis, p.338

[19] N. Lechner, "Los Derechos Humanos como categoría política" en *W. Ansaldi. La ética de la democracia: Los Derechos Humanos Frente a la Arbitrariedad. Buenos Aires, CLACSO, 1986.*

[20] Abraham Magendzo, Currículo, Educación para la Democracia en la Modernidad. Programa interdisciplinario de investigaciones en educación, Instituto para el desarrollo de la democracia, 1996. p. 101.

[21] Valencia Villa, Op. cit. p.11.

[22] Op. Cit. p.83

[23] Abraham Magendzo, "Formación de profesores para una educación para la vida democrática y el respeto de los derechos humanos". *Educación en Derechos Humanos: apuntes para una nueva práctica.* Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. 1994. p. 141.